

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, se reúnen en acuerdo los Sres. miembros de la Excma. Sala en lo Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones de Concepción del Uruguay, bajo la Presidencia del Dr. CARLOS FEDERICO TEPSICH, con la presencia de los Sres. Vocales, Dres. NELSON DANIEL ALÚ y GUSTAVO EDUARDO MARCÓ, asistidos por la Secretaria autorizante, Dra. MARIANA DIECI, a fin de analizar las listas de Síndicos presentadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que no fueran materia de recurso por parte de los interesados, advirtiéndose que el Contador Pinilla, Leandro Francisco no reúne la antigüedad mínima exigida por el art. 2 inc. b) del Reglamento.- Por ello, **SE ACUERDA: I- EXCLUIR de las listas** presentadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al Contador Pinilla, Lisandro Francisco. **II.- APROBAR** las listas, las que quedan integradas de la siguiente manera conforme al orden de mérito y en la cantidad fijada en Acuerdo de fecha 26/02/21, de la siguiente forma: **Para la jurisdicción Uruguay:** TITULARES:, 1) Avansatti, Patricia Raquel, 2) Villagra, Haydee Liliana, 3) Durando, Estela Liliana, 4) Giles, Mirta Liliana, 5) Morales, María Martha, 6) Gile María Elena, 7) Terranova, Mónica, 8) Caraballo, Viviana Ester, 9) Tejera, Carlos Enrique. **Para la jurisdicción Colón:** TITULARES:, 1) Gile, María Elena, 2) Tomás, Leonardo Jorge, 3) Caraballo, Viviana Ester, 4) Álvarez Girard, María Josefina. **Para la jurisdicción Rosario del Tala:** TITULARES: 1) Avansatti, Patricia Raquel, 2) Villagra, Haydeé Liliana, 3) Luna, José Enrique. **Para la jurisdicción Villaguay:** TITULARES: 1) Avansatti, Patricia Raquel, 2) Villagra, Haydeé Liliana, 3) Tomás, Leonardo Jorge. **III.- ESTABLECER** que las suplencias que se generen en las Jurisdicciones donde no se han inscripto Síndicos suplentes serán cubiertas por titulares. **IV- EXPEDIR** testimonio del presente Acuerdo y remitir el mismo a la

Sala Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. **V-**
COMUNICAR el contenido de la presente al Consejo Profesional de Ciencias
Económicas y a los Juzgados de la jurisdicción.- No siendo para más, se da por
finalizado el acto, labrándose la presente que, previa lectura y ratificación, se
firma por el Sr. Presidente y los Sres. Vocales, todo ante mi, que doy fe.-

Dr. Carlos Federico Tepsich

Dr. Nelson Daniel Alú

Dr. Gustavo Eduardo Marcó

Ante mi:

Mariana Dieci
Secretaria